

Código RAEL JA01140214 Tel. 957 49 99 00 ext 17120 Fax 957 769753 secretaria.pleno@ayuncordoba.es

ORDEN DEL DÍA PLENO

Sesión: Extraordinaria

Fecha: jueves, 16 de abril de 2020

Hora: 11:00 h.

CONVOCATORIA DE SESIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrará la Sesión arriba referenciada en primera convocatoria, o dos días después en segunda citación.

La sesión se celebrará bajo la **modalidad telemática** al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo publicado en el BOE número 91 de 1 de abril de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

El Ayuntamiento de Córdoba dispone de la correspondiente plataforma para la celebración de videoconferencias (sala) con condiciones de seguridad y accesibilidad adecuadas.

El administrador de la Sala será un miembro de la Delegación de Transformación Digital del Ayuntamiento de Córdoba. El día de celebración de la sesión, jueves día 16 a las 10 de la mañana, se remitirá mediante el correo corporativo, la correspondiente invitación a entrar en la sala telemática y la contraseña de acceso que los corporativos deberán introducir.

Media hora antes del inicio de la sesión, esto es, a **las 10:30, los Capitulares procederán a activar el enlace** que se incorpora a la invitación a sesión accediendo de esta forma a la sala introduciendo la clave correspondiente.

Para evitar problemas, efectivos de la Delegación de Transformación Digital se pondrán en contacto con los diferentes Capitulares el **miércoles 15 de abril a las 7 de la tarde**, así como con los miembros de la Secretaría e Intervención, a fin de realizar las pruebas técnicas que sean necesarias para comprobar el acceso y el resto de las funcionalidades, a fin de garantizar que el sistema de audio y video de cada Concejal funciona correctamente.

Si durante el desarrollo de la sesión se produce alguna incidencia técnica que dificulte el adecuado desarrollo o se perdiera la conexión, se entenderá otorgado un receso por la Presidencia, reanudándose la sesión tan pronto como dichas salvedades

sean solucionadas. Esta circunstancia sería puesta en conocimiento de los asistentes a la sesión por el administrador.

En cuanto al desarrollo de la sesión se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico General con la peculiaridad de que por esta Presidencia se invita a permanecer en la sesión a un miembro de la Delegación de Transformación Digital a fin de que pueda garantizar el adecuado desarrollo tecnológico de la misma. El Secretario dará fe pública de los asistentes en virtud de la fehaciencia de la imagen, sonido, tras preguntarles si se encuentran físicamente en territorio español, haciendo constar en el acta manifestación en tal sentido.

La presente convocatoria será remitida además de mediante notificación electrónica, mediante correo corporativo, indicando por ambas vías el enlace para acceder a la documentación de la sesión.

En el supuesto de que algún miembro de la Comisión guiera proponer enmiendas o votos particulares, podrá hacerlo utilizando el registro telemático existente en la sede electrónica accesible desde el portal web y desde la dirección electrónica https://sede.cordoba.es, a través del trámite Instancia General, identificándose con DNI electrónico, certificado electrónico, clave pin o clave permanente, dirigiendo el escrito a la unidad organizativa Alcaldía, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Orgánico General y atendiendo especialmente a lo dispuesto en el Artículo 74. Debate Presupuestario. 1. Las enmiendas en este debate podrán ser a la totalidad, o parciales a artículos concretos del texto propuesto o a partidas específicas de gastos o ingresos del mismo. 2. En primer lugar se debatirán y votarán las enmiendas a la totalidad, si las hubiere, y sólo en el caso de ser la votación contraria a las mismas se pasará a tratar las parciales. 3. En todo caso, este tipo de enmiendas parciales deberán estar redactadas de forma que se mantenga el equilibrio económico y conceptual del proyecto enmendado, de tal forma que en el mismo momento en el que se solicite la alteración de una partida, se indique igualmente la modificación de las que resulten afectadas para que guede garantizado el restablecimiento del equilibrio económico o conceptual del Presupuesto. 4. Las enmiendas que resulten aprobadas se considerarán incorporadas al Proyecto de Presupuesto, en el sentido que cada enmienda implique. 5. Por último se someterá a votación el Proyecto de Presupuesto con las enmiendas aprobadas e incorporadas, salvo que el Ponente optase por retirar el Proyecto de Presupuesto.

En el supuesto de alguna incidencia técnica podrán llamar al 957769800 si es una incidencia con la sede electrónica o al 673184290 si es una incidencia relacionada con la sala telemática de celebración del Pleno.

Los/as Sres./as. Capitulares tendrán a su disposición, los expedientes y antecedentes que se relacionan con los asuntos del orden del día, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar (art. 51 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba).

ORDEN DEL DÍA

- | -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

- 1.- Pronunciamiento sobre la urgencia y justificación de la sesión telemática.
- 2.- Aprobación de las reglas básicas de funcionamiento de la sesión telemática.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

- 3.- Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2020.
- 4.- Tomar cocimiento y ratificar en su caso, las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia sobre expedientes de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios, de contratos de emergencia en materia de servicios sociales, salud laboral, vestuario y equipos de protección, así como en materia de administración electrónica y transformación digital, con motivo de la pandemia del COVID 19.

- II -

EXPEDIENTES PARA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO

1.1.- Toma de conocimiento de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y por otros órganos del ayuntamiento, en virtud de sus atribuciones y del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 214/20 de 16 de marzo, en el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 5 de abril.

1.2.- Toma de conocimiento sobre la instrucción informativa sobre contratación

pública tras la declaración del estado de alarma.

1.3.- Toma de conocimiento de la instrucción en materia de recursos humanos

como consecuencia de las medidas adoptadas tras la declaración del

estado de alarma.

1.4.- Toma de conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º

196/20 de 12 de marzo, sobre adopción de medidas extraordinarias por el

coronavirus y celebración de contratos de emergencia al amparo del

artículo 120 de la ley de contratos del sector público.

1.5.- Toma de conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º

214/20, de 16 de marzo, sobre delegación de atribuciones de la Junta de

Gobierno Local en la alcaldía, por razón de la epidemia originada por el

coronavirus.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.